

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL SEIS (18-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de julio del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Yeri Veliz Porras, Vocal I, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Doctor Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Wilde González Cedillo, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera

Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: CUARTO, Inciso 4.3; Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.2.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.17-2006.

2.1 Lectura del Acta No.17-2006 misma que es aprobada con la modificación en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, en el sentido de corregir la cantidad de área de terreno, siendo el correcto 388.97 metros cuadrados de terreno.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Propuesta de Ternas para la designación de los cargos de: Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Dirección General Financiera), Auditor y Contador, presentada por el Señor Rector.

3.1.1 SECRETARIO GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Doctor Linton Roberto Grajeda Salazar, obteniéndose al recuento de votos el resultado

de: DOCTOR CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO: 37 VOTOS; DOCTOR LUIS FELIPE PAZ GARCÍA-SALAS: 01 VOTO; NULOS: 02 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar al Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2).**

3.1.2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta

Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado Zootecnista Carlos René Sierra Romero, Ingeniero Agrónomo Roberto Gandini Gudiel, Ingeniero Agrónomo Mario Díaz Moscoso, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: LICENCIADO ZOOTEKNISTA CARLOS RENÉ SIERRA ROMERO: 33 VOTOS; INGENIERO AGRÓNOMO MARIO DIAZ MOSCOSO, 02 VOTOS; NULOS: 03 VOTOS; EN BLANCO: 02 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Nombrar al Licenciado Zootecnista Carlos René Sierra Romero, como Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el Numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Director General de Administración, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.*

3.1.3

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de

Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Marcelino Tomas Viva, Licenciado Leandro José María Yax Zelada, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: LICENCIADO MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO: 37 VOTOS; NULOS: 03 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, como Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Director General Financiero, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.**

3.1.4

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado Olmedo España Calderón, Licenciado José Domingo Pérez Brito, Licenciado Bayardo Arturo Mejía Mozón, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: LICENCIADO OLMEDO ESPAÑA CALDERON: 30 VOTOS; LICENCIADO JOSÉ DOMINGO PÉREZ BRITO: 03 VOTOS; LICENCIADO BAYARDO ARTURO MEJÍA MOZÓN: 01 VOTO; NULOS: 06 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar al Licenciado Olmedo España Calderón, como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, , a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Director**

General de Docencia, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.

3.1.5

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado GERARDO ARROYO CATALÁN, DOCTOR LAURIANO FIGUEROA QUIÑONEZ, DOCTOR OSCAR GUILLERMO PELÁEZ ALMENGOR, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: **Primera Vuelta:** LICENCIADO GERARDO ARROYO CATALÁN: 20 VOTOS; DOCTOR LAURIANO FIGUEROA QUIÑONEZ: 06 VOTOS; DOCTOR OSCAR GUILLERMO PELÁEZ ALMENGOR: 02 VOTOS; NULOS: 09 VOTOS; EN BLANCO: 03 VOTOS. En virtud de no haber obtenido mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, se procede a realizar Segunda Vuelta con los dos entre los dos primeros participantes. **Segunda Vuelta:** LICENCIADO GERARDO ARROYO CATALÁN: 20 VOTOS; DOCTOR LAURIANO FIGUEROA QUIÑONEZ: 08 VOTOS; NULOS: 10 VOTOS; EN BLANCO: 02 VOTOS. Al no obtenerse la mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, se procede a realizar Tercera Vuelta: LICENCIADO GERARDO ARROYO CATALÁN: 19 VOTOS; DOCTOR LAURIANO FIGUEROA QUIÑONEZ: 10 VOTOS; NULOS: 09 VOTOS; EN BLANCO: 02 VOTOS. Al no contarse con las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las

dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Otorgar Dispensa al Señor Rector, para nombrar interinamente en el cargo de Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta el 31 de diciembre de 2006. 2) Encargar el Señor Rector, proponga a este Consejo Superior Universitario en el mes de noviembre una terna para la Dirección General de Investigación. 3) Solicita al Director General de Investigación, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.**

3.1.6

DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Doctor Jorge Solares Aguilar, Ingeniera Industrial Claudia Liliana Gil Mijangos, Licenciada María Beatriz Gallardo Shaul, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: Primera Vuelta: DOCTOR JORGE SOLARES AGUILAR: 22 VOTOS; INGENIERA INDUSTRIAL CLAUDIA LILIANA GIL MIJANGOS: 13 VOTOS; LICENCIADA MARIA BEATRIZ GALLARDO SHAUL: 02 VOTOS; NULOS: 02 VOTOS; EN BLANCO: 01 VOTO. En virtud de no haber obtenido mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, se procede a realizar Segunda Vuelta con los dos entre los dos primeros participantes. **Segunda Vuelta:** DOCTOR JORGE SOLARES AGUILAR: 23 VOTOS; INGENIERA INDUSTRIAL CLAUDIA LILIANA GIL MIJANGOS: 12 VOTOS; NULOS: 05 VOTOS. Al no obtenerse la mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, se procede a realizar Tercera Vuelta: : DOCTOR JORGE SOLARES AGUILAR: 27 VOTOS; INGENIERA

INDUSTRIAL CLAUDIA LILIANA GIL MIJANGOS: 07 VOTOS; NULOS: 05 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar al Doctor Jorge Solares Aguilar, como Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Director General de Extensión Universitaria, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.**

3.1.7

AUDITOR GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, Licenciado Manfredo Chavarría Linares, Licenciado Jaime Francisco Tzoc García, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: LICENCIADO ABEL ESTUARDO GARCÍA GAITÁN: 27 VOTOS; LICENCIADO MANFREDO CHAVARRÍA LINARES: 03 VOTOS; NULOS: 10 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Nombrar al Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, como Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Auditor General, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.*

3.1.8

CONTADOR GENERAL.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.917-07-2006 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como lo acordado por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No. 15-2006, somete a consideración las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General

Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario en votación secreta procede a la elección de la siguiente manera:

Terna integrada por: Licenciado Josué Alfonso Hernández Herrera, Lic. Luis Alejandro Díaz Chinchilla, Licenciada Norma Lily Fuentes Velásquez, obteniéndose al recuento de votos el resultado de: LICENCIADO JOSUÉ ALFONSO HERNÁNDEZ HERRERA: 29 VOTOS; LICENCIADA NORMA LILY FUENTES VELÁSQUEZ: 01 VOTO; NULOS: 06 VOTOS; EN BLANCO: 03 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así como, tomando en consideración la propuesta presentada por del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos y la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las dependencias en donde los citados funcionarios prestan servicio; es preciso facultar al Señor Rector para que como producto de la evaluación de su desempeño y para garantizar una administración universitaria sana, eficiente y eficaz, pueda someter a consideración al Consejo Superior Universitario la remoción de dichos funcionarios, cuando la evaluación de su desempeño no sea satisfactoria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Nombrar al Licenciado Josué Alfonso Hernández Herrera, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del presente Acuerdo hasta el 30 de junio de 2010. 2) Facultar al Señor Rector para que someta a consideración de éste Consejo Superior la remoción de los funcionarios nombrados en el Presente Punto, si como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas para cada una de las dependencias que dirigen, se determina que su desempeño no es satisfactorio. 3) El período señalado en el numeral 1), está sujeto a lo establecido en el presente Acuerdo en el Numeral 2). 4) Solicita al Contador General, que en un plazo de 60 días presente el Plan de Trabajo al pleno de este Consejo Superior.*

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Ampliación Presupuestaria No. 40-2006, Póliza de Diario No. 275-2006, por un monto de Q 321,822.32

**de la Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentada en el oficio D. P. No. 340-2006, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 40-2006, amparada en la Póliza Diario No. 275-2006, por un monto de **Q 321,822.32** de la Facultad de Ciencias Económicas , en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

DEBITOS

AL:	
Programa Ingresos No Tributarios,	
Subprograma Matrícula Cursos Libres,	
Grupo Eventuales	<u>Q 321,822.32</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Al:	
Programa Docencia,	
Subprograma Escuela de Post-Grado	
Grupos:	
a) Servicios Personales,	Q 169,529.27
b) Servicios no Personales,	Q 45,000.00
c) Materiales y Suministros,	Q 17,290.78
d) Propiedad, Planta Equipo e Intangibles	Q 90,002.27
	<hr/>
Lo que también hace un total de.....	<u>Q 321,822.32</u>

La presente ampliación presupuestaria se realiza para registrar los ingresos y egresos del presupuesto autofinanciable de la Facultad de Ciencias Económicas en base a la proyección de ingresos derivado del Contrato No. 01-2006, Proyecto “Modernización y Fortalecimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-PNUD GUA/05/012 y la Escuela de Postgrado de dicha facultad en la realización del “Curso Superior de Actualización Tributaria para Peritos Contadores del Área Metropolitana” a desarrollarse durante el presente año.

4.2 **Transferencia Presupuestaria No. 63-2006, Póliza de Diario No. 282-2006, por un monto de Q 700,000.00 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala:**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentada en el oficio D. P. No. 350-2006, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Transferencia Presupuestaria No. 63-2006, amparada en la Póliza Diario No. 282-2006, por un monto de **Q 700,000.00** de la División de Servicios Generales, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

AL:

Programa Administración,
Subprograma Departamento de Servicios,
Grupo Servicios No Personales

DEBITOS

Q 700,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

AI:

Programa Administración,
Subprograma Departamento de Servicios
Grupo Servicios No Personales

CREDITOS

Lo que también hace un total de

Q 700,000.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza para atender la solicitud planteada por la División de Servicios Generales a efecto de trasladar fondos del renglón de gasto 112 "AGUA," al renglón 113 de "TELEFONIA" de conformidad a las proyecciones de los meses de mayo a diciembre de 2006.

4.3 **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Solicitud de Dispensa para efectuar pago por Servicios Profesionales del Ingeniero EDGAR**

**DANIEL DE LEON MALDONADO, docente de la
Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.008-2006 (12) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en correspondencia a lo requerido por éste Organo de Dirección en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No.17-2006 de sesión celebrada el 12 de julio de 2006. De los antecedentes se indica que por diversas circunstancias, las dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no formalizan los contratos dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contratos entre los que se cuentan los de Servicios Profesionales, lo que ocasiona que los profesionales inicien y muchas veces finalicen sus servicios sin que perciban los correspondientes honorarios, porque el respectivo contrato aún no se ha suscrito, casos como el del Ingeniero Edgar Daniel De León Maldonado, cuyo pago fue adversado por el Departamento de Auditoria Interna bajo el argumento que según la Contraloría General de Cuentas los contratos de dicha naturaleza deben ser suscritos dentro del plazo de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva. En tal sentido, esa Dirección de las consideraciones legales según la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Orgánica del Presupuesto, emite el siguiente dictamen: Con base en la normativa antes citada la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que al Ingeniero Edgar Daniel De León Maldonado quien presta sus servicios como docente de la maestría de Ingeniería Vial desde el inicio del año 2005 debe pagársele por los servicios ya prestados, esto debe ser certificado por la Unidad Académica respectiva, pudiéndosele aplicar el Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en punto TERCERO, inciso 3.10 del Acta 20-2005 de la sesión celebrado el día 27 de julio de 2005; sin que ello deba tomarse como una dispensa, por los razonamientos expuestos en las consideraciones legales anteriormente expuestas. Sin embargo la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que el Consejo Superior Universitario instruya a los Señores Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal en General de la Universidad de San Carlos para que en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, atiendan las observaciones contenidas en la Circular DAP 047-2001 de la División de Administración de Personal que se refiere a la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, que regula la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, a efecto de evitar que se inicie la prestación del servicio profesional o técnico antes de que el Contrato haya sido suscrito; así como que en dichos Contratos por error o ignorancia se incluyan elementos que tiendan a confundir la naturaleza jurídica del mismo; concretamente

la fijación de horario, determinación de puesto y jefe, control de entradas y salidas, etc.; debiéndose diferenciar las características principales de los Contratos 029 con las características principales de los Contratos de los trabajadores del Estado. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** *1) Se proceda al pago de los Honorarios por Servicios Profesionales prestados por el Ingeniero EDGAR DANIEL DE LEON MALDONADO en la Facultad de Ingeniería, con base en el Punto Tercero, Inciso 3.10, Numeral I) del Acta No.20-2005 de sesión celebrada el 27 de julio de 2005 por éste Consejo Superior. 2) Para los casos que aún estén en trámite y que correspondan a períodos anteriores, las Unidades Ejecutoras deberán proceder de acuerdo a lo que indica el Numeral I) del Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 de éste Consejo Superior Universitario. 3) Las Unidades Ejecutoras deberán estar atentos del trámite oportuno y eficiente de los Servicios Profesionales que contraten, evitando atrasos en la conformación de los expedientes para el pago oportuno de los mismos, toda vez que ello será de su estricta responsabilidad.*

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA:**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. CGP 152-07-06 suscrito por el Coordinador General de Planificación, referente al avance alcanzado en las actividades realizadas en la implementación del Plan Estratégico USAC-2022 en las Unidades Académica y Administrativas de la Universidad, durante el período del 01 de junio al 31 de julio de 2006. Dentro de ellas se encuentran: 1) El inicio del proceso de la formulación de los planes operativos anuales en las Unidades Académicas y Administrativas. 2) Inicio de la implementación del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico USAC-2022. 3) Actividades de implementación del PE-USAC-2022 y culminación de fase de planificación en 14 unidades académicas. 4) Se ha involucrado a todos los asesores planificadores de la Coordinadora General de Planificación en los talleres de implementación. 5) Se tienen en ejecución los talleres de implementación en los Centros Regionales Universitarios. 6) Se ha brindado asesoría específica a la Facultad de Odontología para poder identificar, medir y valorar los aportes que dicha Unidad Académica brinda a la sociedad guatemalteca. Al respecto el Consejo Superior Universitario se da por enterado.

SEXTO:**ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Titularidades:****6.1.1****Escuela de Trabajo Social**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA-235-06 suscrita por la Secretaria de la Escuela de Trabajo Social, que contiene la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.15-2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada Escuela, referente a solicitud de sanción de titularidad para profesores que resultaron ganadores en Concursos de Oposición recientemente convocados, siendo ellos: Licda. Elisa Judith Reyes, Licda. Telma Muñoz de Luna, Licda. Celita Mahely Chacón Chinchilla, Lic. Germán Francisco Pérez Jiménez y Lic. Marco Antonio Rosales Arriaga. En la referida transcripción, se hace la observación que el Lic. Germán Francisco Pérez Jiménez y Lic. Marco Antonio Rosales Arriaga, tomarán posesión del cargo en enero del año 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Designar a la Licda. Elisa Judith Reyes, Licda. Telma Muñoz de Luna, Licda. Celita Mahely Chacón Chinchilla, Lic. Germán Francisco Pérez Jiménez y Lic. Marco Antonio Rosales Arriaga, como Profesores Titulares de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la observación que el Lic. Germán Francisco Pérez Jiménez y Lic. Marco Antonio Rosales Arriaga, tomarán posesión del cargo en enero del año 2007.**

6.1.2

Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 18 de julio de 2006 suscrito por la Secretaria de la Facultad de Ingeniería, que contiene la transcripción del Punto Segundo, Inciso 13.3 del Acta No.19-2006 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la mencionada Facultad, referente a solicitud de sanción de titularidad para profesores que resultaron ganadores en Concursos de Oposición recientemente convocados, en plazas vacantes del Departamento de EPS, siendo ellos: Ing. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Ing. Edwin Josué Ixpatá Reyes e Inga. Lorena Victoria Pineda Cabrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: Ing. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Ing. Edwin Josué Ixpatá Reyes e Inga. Lorena Victoria Pineda Cabrera.**

6.2

Solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS de la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, egresada de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 030-2006 (01) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS de la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, egresada de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad. De los antecedentes se indica: **1.** Dentro del expediente de la Médica y Cirujana, SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, se encuentra la siguiente documentación: **1.1)** Formulario de solicitud de Reconocimiento de Especialidades Médicas, Egresados de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad; **1.2)** Fotocopia autenticada de cédula de vecindad con que se identifica la solicitante; **1.3)** Fotocopia autenticada del título de Médico y Cirujano extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; **1.4)** Fotocopias autenticadas de los diplomas de las Residencia realizadas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (R-I, R-II y R-III); **1.5)** Constancia suscrita por el Jefe de División del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde se hace constar que: la Doctora SILVIA MARINA AMEZQUITA CANIZ DE VARGAS, extrabajadora No. 12,439 laboró para esta Institución desempeñando los siguientes cargos: HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES Medico Residente I, Medico Residente II y Medico Residente III, en la Especialidad de Radiología, y para los usos que a la interesada convenga se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos. **1.6)** Constancia extendida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala en la que se indica que en la fecha de la solicitud, la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, era Colegiado Activo. **1.7)** Presenta Certificación de Nacimiento, extendida con fecha 23 de junio del año en curso, por el Registrador Civil de la Municipalidad de Totonicapán, donde consta en la parte de las Anotaciones que Silvia Marina Amézquita Caniz, se identificó con los nombres de SILVIA MARINA AMEZQUITA DE VARGAS, SILVIA AMEZQUITA DE VARGAS Y SILVIA MARINA AMEZQUITA CANIZ, aunque diferentes son nombres que pertenecen é identifican a su misma persona, que es la inscrita y otorgante, quien de hoy en adelante usará indistintamente cualquiera de los nombres identificados anteriormente, según lo declara el Testimonio de la Escritura Pública No. 147 de IDENTIFICACIÓN DE PERSONA, que se tiene a la vista, suscrito en la ciudad de Mazatenango Suchitepequez, el nueve de junio del dos mil seis, ante los oficios del Notario Público Humberto León Sosa Mendoza... **2.** Mediante el oficio No. JD-CH-396/2006, de fecha 3 de mayo del 2006, se transcribió el Punto DECIMO CUARTO, INCISO 14.2, SUBINCISO 14.2.1 y 14.2.2 del ACTA No. 09-2006, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 04 de abril de 2006; en la cual se **ACORDÓ:** Avalar lo acordado por el Comité de Fase IV en el PUNTO TERCERO, INCISOS 3.1 y 3.2 del ACTA 11/2006, del COMITÉ DE FASE IV, de sesión celebrada el 20

de marzo de 2006, y en consecuencia aprobar el reconocimiento de los estudios de Postgrado de la ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, efectuado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del 01 de febrero de 1982 al 31 de enero de 1985, por la DRA. SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ. Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento efectos y trámite correspondiente. De las disposiciones legales y generales, Artículos 28 y 60 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, así como Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Seguridad Social, suscrito el 16 de marzo de 1989 y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciadas antes de la suscripción del convenio de cooperación de fecha 16 de marzo de 1989, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Universidad, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el expediente de Reconocimiento, por parte de la Universidad de San Carlos, de la Especialidad Médica de la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, sí ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales y el procedimiento que la legislación Universitaria establece, emite el siguiente Dictamen: 1. El presente expediente corresponderá ser elevado a conocimiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2. El máximo Órgano Colegiado Universitario, al conocer el reconocimiento solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **APROBAR** la Especialidad Clínica en el Área de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, de la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Aprobar la Especialidad Clínica en el Área de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS de la Doctora SILVIA MARINA AMÉZQUITA CANIZ DE VARGAS, realizada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.*

6.3

Solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE PEDIATRÍA del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, egresado de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.032-2006 (01) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE PEDIATRÍA del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, egresado de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad. De los antecedentes se indica: **1.** Dentro del expediente del Médico y Cirujano, RUDY HERRERA ORTÍZ, se encuentra la siguiente documentación: **1.1)** Formulario de solicitud de

Reconocimiento de Especialidades Médicas, Egresados de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad; **1.2)** Fotocopia confrontada con la original de cédula de vecindad con que se identifica el solicitante; **1.3)** Fotostática confrontada con la original del título de Médico y Cirujano extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; **1.4)** Fotocopia confrontada con el original de los diplomas del primer año al tercer año de Residencias realizadas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **1.5)** Constancia suscrita por el Departamento de Recursos Humanos, a través de la División de Capacitación y Desarrollo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito por el Coordinador del Programa Piramidal Académico Docente, donde se hace constar que: el Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, Realizó su entrenamiento en la Especialidad de: Pediatría cumpliendo los requisitos legales exigidos según su expediente laboral, durante los años de Residencia siguiente: RI del 01-02-1985 al 31-01-1986, RII del 01-02-1986 al 31-01-1987 y RII del 01-02-1987 al 31-01-1988, extendida en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de enero de dos mil seis. **1.6)** Constancia extendida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala en la que se indica que en la fecha de la solicitud, el Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, era Colegiado Activo. **2.** Coordinador General Programa de Especialidades Clínicas Fase IV, remitió transcripción del PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.4 al 2.5 del Acta 026/2006, de la sesión celebrada por el COMITE DE ACREDITACION DE ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA, el 30 de marzo del 2006, en la que se emitió Opinión: Que el expediente del Dr. RUDY HERRERA ORTÍZ, en la especialidad de PEDIATRÍA cumple con los requisitos mínimos de tres años de estudio en forma escalonada (nivel I, II y III) en una institución reconocida y con los contenidos y rotaciones del Programa PIRAMIDAL exigidos por el programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que debe ser inscrito como tal en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **3.** El Director de Fase IV, por medio de Of. TRANS.A15.CFIV.136-2006, envía a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, transcripción el Punto TERCERO, INCISOS 3.1 y 3.2 del Acta 15/2006, del Comité DE FASE IV, de sesión celebrada el 24 de abril de 2006, donde se Acordó: Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por el Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, quien efectuó sus estudios de Postgrado en la Especialidad de PEDIATRÍA. TRASLADAR a Junta Directiva de la Facultad el expediente del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ , para su conocimiento y dictamen con base a lo que establece el Artículo 62 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas y Artículo 85 y 86 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y posterior traslado al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos correspondientes. **4.** Mediante el oficio No. JD-CH-540/2006, de fecha 12 de junio del 2006, se transcribió el Punto DECIMO NOVENO, INCISO 19.3, SUBINCISO 19.3.1 y 19.3.2 del ACTA No. 15-2006, de la sesión

extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 30 de mayo de 2006; en la cual se **ACUERDA**: Avalar lo acordado por el Comité de Fase IV en el PUNTO TERCERO, INCISOS 3.1 y 3.2 del Acta 15/2006, del COMITÉ DE FASE IV, de sesión celebrada el 24 de abril de 2006, y en consecuencia aprobar el reconocimiento de los estudios de Postgrado de la ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA, efectuado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del 01 de febrero de 1985 al 31 de enero de 1988, por el DR. RUDY HERRERA ORTÍZ. Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento, efectos y trámite correspondiente. Esa Dirección de las disposiciones legales y generales, Artículo 28 y 60 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, así como Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Seguridad Social, suscrito el 16 de marzo de 1989 y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciadas antes de la suscripción del convenio de cooperación de fecha 16 de marzo de 1989, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Universidad, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el expediente de Reconocimiento, por parte de la Universidad de San Carlos, de la Especialidad Médica del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, si se ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales y el procedimiento que la legislación Universitaria establece, emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente corresponderá ser elevado a conocimiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2. El máximo Órgano Colegiado Universitario, al conocer el reconocimiento solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **APROBAR** la Especialidad Clínica en el Área de **PEDIATRÍA**, del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Aprobar la Especialidad Clínica en el Área de PEDIATRÍA del Doctor RUDY HERRERA ORTÍZ, efectuada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-***.

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Solicitud de Dispensa para que el Licenciado BYRON RONALDO GONZÁLEZ, pueda ocupar el cargo de SECRETARIO de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.DARH.81-2006 suscrito por el Jefe de la División de Administración de Personal, que contiene opinión referente a la solicitud de dispensa para que el Licenciado Byron Ronaldo González, pueda ocupar el cargo de Secretario de la Escuela de Ciencias Psicológicas, hecho solicitado por el Consejo Directivo de la Escuela, según transcripción del Punto Octavo del Acta 34-2006 de sesión celebrada el 03 de julio de

2006. La opinión contiene un análisis de los preceptos legales, mencionándose el Artículo 58 del Reglamento de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Manual de Definiciones de Puestos, Artículo 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de ello se desprende que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser Secretario de Escuela, se requiere, entre otros, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; en el presente caso se concluye que el Licenciado González no cumple con el requisito de ser egresado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, no obstante es miembro de ella Profesor Titular IV y según su formación y experiencia, es competente para el desempeño del cargo de Secretario de la citada Escuela. En tal sentido, esa Dirección con base a lo anterior y debido a que existe una norma específica que establece que un Secretario de Escuela debe de ser egresado de la Unidad Académica a nivel de licenciatura, considera que es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice la Dispensa solicitada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para que el Licenciado Byron Ronaldo González, pueda ocupar el cargo de Secretario de dicha Unidad Académica, por lo que opina: Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar Dispensa para que el Licenciado Byron Ronaldo González, pueda ocupar el cargo de Secretario de la Escuela de Ciencias Psicológicas, durante el período comprendido del 01 de julio de 2006 al 30 de junio de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de conocer la Opinión de la División de Administración de Personal, amplia deliberación y análisis del caso, considera que las Leyes Universitarias establecidas para el presente caso, deben cumplirse y respetarse, por lo que **ACUERDA: Denegar la solicitud de Dispensa para que el Licenciado BYRON RONALDO GONZÁLEZ, pueda ocupar el cargo de SECRETARIO de la Escuela de Ciencias Psicológicas. En consecuencia el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, debe proceder a nombrar al Secretario de la misma, de conformidad con lo establecido en las Leyes Universitarias.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS.

No se cuenta con expedientes referente a la materia.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9.1 RECURSO DE APELACION interpuesto por el Lic. EDGAR MAURICIO DARDÓN CALDERÓN en contra de resolución contenida en el Punto Sexto,

Inciso 6.10 del Acta No.34-2005 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.026-2006 (04) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACION interpuesto por el Lic. EDGAR MAURICIO DARDÓN CALDERÓN en contra de resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.10 del Acta No.34-2005 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 18 de agosto de 2005. De los antecedentes se indica: **1.- El 17 de noviembre del año 2004**, mediante Dictamen A-119-2004 JUBILACIÓN, el Departamento de Auditoría Interna indica que del examen del expediente de Jubilación Número 217-2003, le corresponde al Señor Edgar Mauricio Dardón Calderón con Registro de Personal No.6877, le corresponde percibir una pensión mensual vitalicia en concepto de Jubilación a partir del 13 de mayo del año 2003 de dos mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con veintinueve centavos (Q 2,349.29), equivalente al 85%. Además indican que para establecer el monto de la pensión se tomó en cuenta el Punto único del Acta 17-2003 y el Acta 22-2003, ambas del Consejo Superior Universitario además **la fecha de aceptación de renuncia emitida por parte de la Autoridad Nominadora el 14-05-2003.** (El subrayado es nuestro). **2.- El 23 de Junio del año 2005** la Junta Administradora del Plan de Prestaciones emite la resolución contenida en el Punto Cuarto Inciso 4.3 de Acta 27-2005 la que literalmente indica: “Acuerda: Autorizar las modificaciones en la nómina normal de julio de 2005, de la jubilación que se detalla a continuación: Registro de Personal 6877, Nombre Edgar Mauricio Dardón Calderón, Monto en Quetzales según alza Q2,609.84, Monto en Quetzales según AI Q2,349.29, Diferencia **menos Q260.55**”. **3.- El 18 de agosto del año 2005** la Junta Administradora mediante punto Sexto, Inciso 6.10 de Acta 34-2005 acuerda: “Ratificar la variación del monto de la jubilación acordado en Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 27-2005 de esta Junta”. **4.- El 12 de septiembre del año 2005** el Licenciado EDGAR MAURICIO DARDÓN CALDERÓN plantea ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, Recurso de Apelación en contra de resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.10 del Acta 34-2005 de Sesión celebrada el 18 de agosto del año 2005. **5.- El 19 de septiembre del año 2005** la Junta Administradora del Plan de Prestaciones acuerda:” a) Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Edgar Mauricio Dardón Calderón, Registro de Personal 6877 y elevarlo a consideración del Consejo Superior Universitario 12053 y b) Instruir al Administrador Ejecutivo enviar informe circunstanciado al Consejo Superior Universitario”. **6.- El 03 de marzo del año 2006** es enviado el expediente de merito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir el respectivo dictamen. **7.- El 13 de marzo del año 2006** se les otorga audiencia a las partes por parte del Señor Rector. **8.- El 17 de marzo del año 2006** se evacua la audiencia por parte de los

interesados. **9.- El 28 de marzo del año 2005** mediante Providencia Número 618-03-2006 es enviado por Secretaría General el expediente de merito para la emisión del respectivo dictamen. De los argumentos del interponerte, consideraciones legales y humanas, fundamento legal, Artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Acta No.17-2003 y Acta No.22-2003 del Consejo Superior Universitario, esa Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: 1.- El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 2.- El Consejo Superior Universitario puede declarar **SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN** planteado por el **Licenciado EDGAR MAURICIO DARDÓN CALDERÓN con Registro de Personal número 6877**, en contra de Resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.10 de Acta 34-2005 de Sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 18 de agosto del año 2005, en virtud de que la misma se encuentra fundamentada en derecho, consecuentemente se confirme la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar sin lugar el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado EDGAR MAURICIO DARDÓN CALDERÓN, Registro de Personal número 6877, en contra de Resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.10 de Acta 34-2005 de Sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 18 de agosto del año 2005, en virtud de que la misma se encuentra fundamentada en derecho, en consecuentemente se confirme la misma.**

9.2

Solicitud de REVISION a la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.4. del Acta No.05-2006 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la homologación de Tesorero I a Tesorero II de la Licda. EVA DOLORES VIVAR, trabajadora del CECON.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio que contiene OPINION DAJ No.010-2006 (12), suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de REVISION a la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta No.05-2006 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la homologación de Tesorero I a Tesorero II de la Licda. EVA DOLORES VIVIAR, trabajadora del CECON. Dicha Dirección de la solicitud, así como del estudio realizado al expediente de mérito, opina que se determina que la solicitud de revisión presentada por la Licda. Eva Dolores Vivar no es procedente, en virtud de

que la revisión no se encuentra regulada en el Reglamento de Apelaciones, ya que únicamente proceden los recursos de aclaración y ampliación dentro de los 2 días siguientes a la notificación de la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta 05-2006 emitida por el Consejo Superior Universitario. Que el expediente ya fue conocido por las instancias establecidas dentro de esta Institución y en consecuencia acceder a la petición formulada no haría más que establecer procedimientos diferentes a lo normado por el propio Consejo Superior Universitario, tal es el caso del Reglamento de Apelaciones, por lo que es inapropiado pretender conseguir por otras vías lo que ha sido negado en aplicación de las normas universitarias. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: No acceder a lo solicitado, en virtud de no estar establecido en las Leyes Universitarias el Recurso de Revisión en contra de una resolución del Consejo Superior Universitario.***

9.3

RECURSO DE APELACION interpuesto por el Doctor JAIME RENÉ GONZÁLEZ POGGIO, en contra de la resolución contenida en el Punto Trigésimo Tercero, Incisos 33.1 y 33.2 del Acta No. 32-2005 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.039-2006 (04) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACION interpuesto por el Doctor JAIME RENÉ GONZÁLEZ POGGIO, en contra de la resolución contenida en el Punto Trigésimo Tercero, Incisos 33.1 y 33.2 del Acta No.32-2005 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. De los antecedentes, consideraciones legales, Artículos 2 y 3 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos efectúa el análisis del caso, indicando: 1) Que el accionante en el memorial contentivo del Recurso de Apelación manifiesta no estar de acuerdo con el contenido total de lo acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sentido que dicho Organo de Dirección acordó que a partir de enero de 2006 se procederá a pagarle un sueldo de 3.5 horas para considerar la media hora de holgura, y que también firme un convenio de pago con la Dirección General Financiera para reintegrar media hora desde 1984, de lo contrario de oficio la Unidad de Sueldos y Nombramientos aplicará el código 15 sueldos pagados de mas y código 05 prestaciones pagadas de mas hasta solventar situación. 2) Al conceder las audiencias respectivas, el accionante expresó sus agravios y ofreció pruebas documentales, manifestando que la Junta Directiva sin esperar que la resolución apelada causara firmeza, procedió a efectuar

los descuentos en su sueldo a partir del mes de noviembre 2005 y enero 2006 y que actualmente se encuentra sufriendo los descuentos ilegales, además el tiempo para sancionarle ya prescribió, adjunta fotocopias de los documentos que forman parte de su defensa. 3) Se establece que al Doctor Jaime René González Poggio, no se le ha efectuado los descuentos relacionados con los códigos de descuentos 05 prestaciones pagadas de mas y 15 que se refiere a sueldos pagados de mas, según consta en el informe presentado por el Licenciado Juan Manuel Osorio Cortez, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos con el Visto Bueno del Jefe de la División de Administración de Personal, indicando que al Doctor González Poggio no se le ha aplicado descuento alguno. 4) La Unidad de Sueldos y Nombramientos, aduce que el Doctor González Poggio, tiene traslape de horario, en virtud que debido a que el horario de trabajo que posee como trabajador en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no le permite tener holgura entre el egreso de aquel y el ingreso a la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad, circunstancia que motiva a la referida Unidad a tomar las medidas correspondientes. 5) La documentación aportada por el accionante en la evacuación de audiencia, se establece en Oficio No.00511-91 de fecha 14 de marzo de 1991, dirigido al Doctor González Poggio, firmado por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual se le informa que su caso relacionado con traslape y falta de holgura de horario en esa Unidad Académica, ha sido desvanecido en las instancias correspondientes. 6) Actualmente la Unidad de Sueldos y Nombramientos reabre el caso, sin embargo no demuestra que el Doctor González Poggio, incumple con el horario de ingreso a su lugar de trabajo, que es la Facultad de Ciencias Médicas. 7) Al establecer que no se le ha efectuado descuento alguno de los que el accionante indica, es importante referirse a lo relacionado con el traslape de horario y falta de holgura, que aduce la Unidad de Sueldos y Nombramientos, por tratarse del asunto principal del caso, porque si bien es cierto que el Doctor González Poggio, desempeña dos empleos el caso ha quedado arreglado internamente en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para que el Doctor González Poggio, tenga holgura entre uno y otro empleo; también por parte de la Facultad de Ciencias Médicas el caso ya quedó desvanecido en su oportunidad ante las autoridades correspondientes, tal como consta en el expediente, lo que se comprueba con la certificación de la resolución contenida en Punto Tercero, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta 5/91 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Por lo que para reabrir el procedimiento es necesario que concurren nuevos hechos. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. Que el presente expediente, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2) Que el máximo Organismo al resolver, puede declarar **Con lugar** el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Jaime René González Poggio, en contra de la resolución contenida en el Punto Trigésimo Tercero, Incisos 33.1 y 33.2 del Acta No.32-2005 de sesión celebrada el 15

de noviembre de 2005 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y en consecuencia **revocar** dicho Punto resolutivo, debido a que el caso de traslape y falta de holgura seguido en contra del accionante, fue conocido y resuelto en su oportunidad ante las instancias correspondientes, según certificación de la resolución contenida en Punto Tercero, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta 5/91 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual le fue notificado al accionante mediante Oficio No.00511-91 de fecha 14 de marzo de 1991, tal como aparece en el expediente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Jaime René González Poggio, en contra de la resolución contenida en el Punto Trigésimo Tercero, Incisos 33.1 y 33.2 del Acta No.32-2005 de sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. En consecuencia revocar dicho Punto resolutivo, debido a que el caso de traslape y falta de holgura seguido en contra del accionante, fue conocido y resuelto en su oportunidad ante las instancias correspondientes, según documentación que obra en el expediente.**

9.4

**RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el
Licenciado ADAN LEONEL ECHEVERRIA
GUEVARA, en contra de Resolución contenida en
Punto Octavo del Acta No.14-2006 de sesión celebrada
por la Junta Universitaria de Personal.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.005-2006 (12) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el Licenciado ADAN LEONEL ECHEVERRIA GUEVARA, en contra de Resolución contenida en Punto Octavo del Acta No.14-2006 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal. De los antecedentes se indica: 1. Del 01 de enero del año 2003 al 31 de diciembre del año 2005 fue contratado el Licenciado Adán Leonel Echeverría Guevara como Asesor Específico en la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el renglón presupuestario 011. 2. El 12 de enero del año 2006 mediante Referencia Decanatura 003/2005, el Licenciado Eduardo Antonio Velásque Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, le comunicó al profesional antes indicado que su nombramiento como Asesor Específico había vencido. 3. El 13 de enero del año 2006 el trabajador plantea impugnación ante la Junta Universitaria de Personal. 4. El 15 de mayo del año 2006 mediante Punto Octavo de Acta No.14-2006 de fecha 15 de mayo del año 2006, la Junta Universitaria de Personal resuelve: “Declarar SIN LUGAR la impugnación planteada por el trabajador Adán Leonel Echeverría Guevara, Registro de

Personal No.2631". 5. El 01 de junio del año 2006 el Licenciado Adán Leonel Echeverría Guevara, plantea RECURSO DE REVISIÓN en contra de la resolución antes indicada, ante el Consejo Superior Universitario. 6. El 07 de junio del año 2006 se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el respectivo Dictamen. Entre sus argumentos el interponerte indica que se violan los principios regulados por el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal al no iniciársele un Expediente Administrativo Disciplinario. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 24, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 19 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Referencia D.P.373-2003 del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del análisis del expediente, esa Dirección determinó que el Señor Adán Leonel Echeverría Guevara, fue contratado en 2 plazas diferentes, la plaza número 31 que corresponde a la Titular V, para la que fue contratado en forma indefinida y que a la fecha se mantiene vigente y la plaza número 04 la que aún y cuando fue contratado bajo el renglón presupuestario 011, dicha contratación se hizo a término, es decir con una vigencia determinada, tal y como consta en los documentos de sus nombramientos como Asesor Específico Nos. 500492003 con vigencia de 01-01-2003 al 31-12-2003; 500952004 vigencia 01-01-2004 al 31-12-2004 y 500912005 vigencia 01-01-2005 al 31-12-2005; razón por la que el presente caso no constituye un despido sino una finalización de contrato, no existe estipulación legal que obligue a la autoridad nominadora a renovar un contrato cuya vigencia, siendo improcedente la impugnación interpuesta, pudiendo el Consejo Superior Universitario declarar sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Adán Leonel Echeverría Guevara. En tal sentido, esa Dirección dictamina: 1. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario al resolver puede declarar Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Adán Leonel Echeverría Guevara en contra del Punto Octavo del Acta No.14-2006 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el día 15 de mayo de 2006, en virtud que el acto objeto de la impugnación no constituyó un despido como lo refiere el interesado, sino de finalización de un contrato por nombramiento cuya vigencia está determinada pudiendo en consecuencia, confirmarse la resolución de la Junta Universitaria de Personal. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Adán Leonel Echeverría Guevara en contra del Punto Octavo del Acta No.14-2006 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el día 15 de mayo de 2006, en virtud que el acto objeto de la impugnación no constituyó un despido, sino de finalización de un contrato por**

nombramiento cuya vigencia está determinada. En consecuencia se confirma la resolución de la Junta Universitaria de Personal.

DÉCIMO:**INFORMES:****10.1****Del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, como miembro de la Comisión Extraordinaria nombrada por este Consejo Superior, para la revisión del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Reglamentos conexos, informa que se han efectuado reuniones de trabajo todos los miércoles en el salón anexo de éste Órgano de Dirección, , así mismo que dentro de los objetivos para encontrar soluciones a las dificultades dentro de los procesos de evaluación docente, se ha invitado para éste 02 de agosto, a la Licda. Noemí Navas de la Comisión de Evaluación Docente para que conjuntamente con la referida Comisión, se realice una convocatoria general dirigida a todas las Comisiones de Evaluación Docente, con el fin de efectuar un Seminario con dicho propósito.

10.2**Del Señor Rector**

Sobre su participación en la sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, realizada en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, Ciudad de Managua, los días 21 y 22 del mes y año en curso, donde además de desarrollar agenda correspondiente, se llevó a cabo el acto solemne del Cambio de la Presidencia del CSUCA y la Premiación a la Excelencia Académica, Rubén Dario.

10.3**Del Decano de la Facultad de Ingeniería.**

El Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, se refiere al viaje realizado del 03 al 05 de julio a El Salvador, referente a la creación de la Agencia Acreditadora de las Carreras de Arquitectura e Ingeniería, por lo que solicitará en su momento la colaboración y asesoría sobre la acreditación de las carreras en la Facultad de Ingeniería.

10.4**Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Señor Kenneth Wilde González Cedillo, hace la denuncia sobre la situación con los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a unos cursos del PAP, a quienes no se les ha cancelado el salario de meses atrás, por parte de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, por lo que solicita la intervención entre las autoridades de la Facultad y la Administración Central, a efecto de evitar un caos en el sector estudiantil, quienes son los más afectados en referida situación.

10.5 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Señor Jean Paul Rivera Bustamante, plantea nuevamente su solicitud referente a que si las Unidades Académicas ya adecuaron las reglamentaciones o normativas específicas al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según está establecido el Artículo 43 del citado Reglamento. Al respecto se encarga al Secretario General envíe un recordatorio a todas la Unidades Académicas para el cumplimiento de lo establecido.

10.6 De la Secretaría General

1. Oficio Ref. AD 274-2006, de fecha 04 de julio de 2006, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección, envía para conocimiento del Consejo Superior Universitario, ejemplares del "Boletín Informativo No. 14, denominado "Diseño".
2. Oficio s/ref, de fecha 04 de julio de 2006, por el que el Licenciado Tristán Melendreras Soto, Jefe del Departamento de Estudio de Problemas Nacionales "Lic. Rafael Piedrasanta Arandi", envía ejemplares de los "Estudios de Coyuntura 2006", de los meses de enero, titulado "Algunos Aspectos Teóricos de Acontecimientos Reveladores Internacionales que Inciden Económicamente en Guatemala", y febrero, titulado "Breves Consideraciones Sobre la Actividad Económica en el 2005".
3. Oficio Ref. JD-PJ-636/2006, de fecha 08 de julio de 2006, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.2, subincisos 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3, de Acta 22-2006, de fecha 03/07/2006, que se refiere a la Presentación de la Terna para elegir al Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2006-2010., indicando que se nombra al Doctor ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, como Secretario de dicha unidad académica.

4. Providencia DAJ No. 013-2006, de fecha 11 de julio de 2006, que se refiere al caso de las señoras ANA LIDIA HUERTAS TABLAS DE JUAREZ y NANCY ELIZABETH CRUZ GARCÍA, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Oficio Ref. CED-47-2006, de fecha 05 de julio de 2006, por el que el Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Director Normalizador del CUNSURORI, presenta "Informe suscrito, del inicio de labores en el CUNSURORI"
6. Oficio JD-PJ-637/2006, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de ciencias Médicas, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta 22-2006, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva, el 03 de julio de 2006.
7. Oficio Ref.JD-PJ-635/2006, de fecha 08 de julio de 2006, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, 2.2 y 2.3, del Acta 22-2006, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 03 de julio de 2006, con relación a la "Toma de posesión administrativa del Decano electo, Doctor JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL, período 2006-2010".
8. Oficio Ref. DECANATURA 243/2006, de fecha 10 de julio de 2006, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera; M.Sc, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se dirige a los Miembros de Junta Directiva de esa Unidad Académica, para presentarles el "Informe en torno al viaje realizado a Holanda y a España, del 15 de mayo al 14 de junio de 2006."
9. Oficio s/ref, de fecha 17 de julio de 2006, por el que el Ingeniero Agrónomo Pedro Peláez Reyes, Secretario de la Facultad de Agronomía, se dirige al Estudiante Duglas Antonio Castillo Alvarez, para transcribirle el Punto CUARTO, inciso "c", del Acta 26-2006, de sesión realizada por Junta Directiva, el 06 de julio de 2006, con relación a la aprobación de su cargo como Vocal IV ante dicha Junta Directiva, durante el período 2006-2007.

DÉCIMO PRIMERO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Yeri Veliz Porra, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Guillermo Escobar

López, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Edgar Axel Oliva González, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Carlos Walberto Ramos, Sr. Jean Paul Rivera Bustamante, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 11.2** Luego llegan: (9:20) Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Francisco Muñoz Matta; (9:25) Dr. René Arturo Villegas Lara; (9:30) Dr. Ariel Abderraman Ortiz López; (9:35) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
- 11.3** Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, por designación en representación de la Corte de Constitucionalidad para participar en el evento organizado por el centro de Estudios de Formación Constitucional Centroamericana, a realizarse en San Pedro Sula, República de Honduras.
- 11.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.